

BASES Y CONDICIONES PROMO

“LO MEJOR PARA PAPÁ, ESTA EN TU COMERCIO LOCAL”

La Cámara de Comercio, Industria y Producción de Resistencia a través de la Secretaria de Centros Comerciales y con el apoyo de Came, en adelante los organizadores; lanzan este sorteo de acuerdo a las siguientes Bases y Condiciones:

OBJETIVOS

Art. 1º - El presente sorteo tiene como objetivo general, aprovechando la celebración del “Día del Padre”, generar una relación con posibles consumidores dentro del comercio; y en función de ello se plantean como objetivos específicos: a) Impulsar las ventas de diferentes rubros como regalos en esta celebración b) premiar al consumidor que visite y/o realice compras en comercios locales adheridos a esta acción y que sean asociados a la Cámara.

PARTICIPANTES

Art. 2º: Podrán participar del sorteo, aquellas personas mayores de edad, que visiten los comercios participantes y/o realicen compras en los mismos, y que completen el formulario correspondiente al código QR impreso en el banner de la promoción. La participación no implica obligación de compra.

PARTICIPACIÓN DE LOS COMERCIOS

Art. 3º - La Cámara invitará a los comercios asociados, a participar de esta acción que se llevará a cabo dentro de los locales comerciales donde estará ubicado el banner, conforme se detalla en artículo 6- Procedimiento-, desde el miércoles 15 al jueves 30 de junio de 2022. La participación de los comercios no tiene ningún costo.

SORTEO Y PREMIO

Art. 4º - El sorteo se realizará ante escribano público en la sede de la Cámara el día miércoles 6 de julio a las 18 hs.

Se sortearán los siguientes premios: 1º) una orden de compra por \$ 15.000, 2º) una orden de compra por \$ 10.000 y 3º) una orden de compra por \$ 5.000.

Los premios serán aportados por la Cámara y Came.

Las órdenes de compra serán para utilizar exclusivamente en el comercio que indicó el participante en el formulario de inscripción.

La Cámara contactará a los ganadores dentro de las 48 horas posteriores al sorteo, para hacer entrega de sus premios.

Para recibir el premio, los ganadores deberán presentarse personalmente con su DNI y retirar el mismo dentro del plazo de 3 días hábiles de notificado, caso contrario pierde derecho al mismo.

A partir de la entrega de las órdenes de compra a los participantes ganadores, éstos dispondrán de 2 días hábiles para hacer efectivo el canje en el comercio. No existirán prórrogas para utilizar la orden de compra, ni se podrá cambiar el local mencionado en el formulario, desligándose los organizadores de toda responsabilidad por el no canje en tiempo y forma.

INSCRIPCIONES

Art. 5º - Las inscripciones para los participantes del sorteo se realizarán en forma on line completando el formulario al cual se accede mediante el código QR impreso en el banner de la promoción.

El formulario debe ser completado en todos los campos.

Completar el formulario implica que se aceptan estas bases y condiciones y que se autoriza a la Cámara a publicar sus fotos en las redes sociales de la Institución, en forma gratuita.

PROCEDIMIENTO

Art. 6º - El participante que concurra al comercio adherido podrá voluntariamente participar del sorteo completando el formulario al cual se accede mediante el código QR impreso en el banner. Podrá además sacarse una fotografía en el banner de la promoción y subirla a sus redes sociales etiquetando a la cámara de comercio. La cámara verificará los formularios recibidos y podrá utilizar las fotografías publicadas por los participantes para promocionar la acción en sus redes sociales. Finalizado el plazo de la promoción, la cámara realizará el sorteo correspondiente.

DISPOSICIONES GENERALES

Art. 7º: La participación en este sorteo implica el conocimiento y aceptación total de sus bases y condiciones, y de las decisiones que puedan adoptar los Organizadores, en relación a cualquier cuestión no prevista en las mismas, las que son inapelables, siendo los Organizadores quienes diriman cualquier situación relacionada con su interpretación sin perjuicio de los derechos otorgados a los participantes por la normativa vigente. Los ganadores deberán aceptar la difusión de los nombres y sus imágenes durante el tiempo que lo requieran los organizadores del sorteo. No serán aceptadas inscripciones fuera de los plazos estipulados, ni aquellos que no contengan los datos solicitados. No está permitida la participación directa o indirecta de personal y directivos de la Cámara y Came, dueños y personal de los locales adheridos, como así tampoco cualquiera de sus parientes por consanguinidad o afinidad hasta segundo grado inclusive.

Art. 8º: Los organizadores no serán responsable de todo gasto, erogación, daño y/o perjuicio que pueda sufrir el participante ganador y/o terceros como consecuencia de su participación en el sorteo y/o de las diligencias que deba realizar para obtener su premio, así como tampoco de los que surjan de su uso. Asimismo, los participantes eximen expresamente a los organizadores de toda responsabilidad ocasionada por cualquier daño

o perjuicio sufrido por los participantes, proveniente del caso fortuito o fuerza mayor, hechos de terceros y/o cualquier responsabilidad que no resultare imputable en forma directa.

Art. 9: Queda expresamente establecido, que única y exclusivamente estarán a cargo de los organizadores aquellos pagos, gestiones o adicionales que estén expresamente indicados en estas bases como a cargo de los mismos. Los organizadores no serán responsables por la calidad, condiciones, cumplimiento, ni por los demás servicios y adicionales que se puedan entregar como premio.

Art. 10: Los participantes ganadores no podrán exigir el cambio del PREMIO por otro distinto, como así tampoco la entrega de un valor en efectivo. El PREMIO no será de ningún modo negociable ni transferible. Asimismo, los organizadores no se responsabilizan por la imposibilidad de los participantes ganadores de hacer uso del premio en el tiempo estipulado en las presentes bases y condiciones.